

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 13 de Abril de 2004

Nº 16.862

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				TIRADA 350 EJEMPLARES
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaj@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7274 – Promulgada por Decreto N° 809 del 06/04/04 – Desafecta Lotes Fiscales 32 y 33 del Departamento Anta de la categoría de Area Natural Provincial Protegida. Reemplazo del área desafectada	1703
N° 7275 – Promulgada y Vetada parcialmente por Decreto N° 810 del 06/04/04 – Contravenciones relacionadas con el Suministro y venta de pegamentos adhesivos y diluyentes	1705
N° 7276 – Promulgada por Decreto N° 811 del 06/04/04 – Expropiación de inmueble en Departamento San Martín. Destino: Funcionamiento de la cisterna y planta potabilizadora de Embarcación	1708

DECRETOS

M.G.J. N° 689 del 17/03/04 – Convenio: Provincia de Salta y el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Entrega de Títulos de Consolidación	1708
M.ED. N° 738 del 30/03/04 - Creación: Colegio de Tercer Ciclo de E.G.B. y Polimodal N° 5.163 en la Localidad de Luis Burela del Dpto. Anta	1710
M.G.J. N° 740 del 30/03/04 - Declara Interés Provincial la Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo	1711
S.G.G. N° 741 del 30/03/04 - Declara Interés Provincial el Nivel II del Seminario de «Bioenergética Básica Aplicada»	1711
S.G.G. N° 744 del 30/03/04 - Decretos N° 281/03, 282/03, 283/03 y 284/03 Modificatoria de Cargos en las Secretarías que integran el Gabinete Social	1712
M.ED. N° 745 del 30/03/04 - Decreto N° 236/03. Modifica la denominación de Programa de Comedores Escolares por la de Plan Provincial de Nutrición y Protección Integral del Escolar	1714

DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. N° 739 del 30/03/04 - Comisión oficial	1716
S.G.G. N° 742 del 30/03/04 - Retiro obligatorio de personal del Servicio Penitenciario	1717
S.G.G. N° 743 del 30/03/04 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96	1717
S.G.G. N° 746 del 30/03/04 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	1717
S.G.G. N° 747 del 30/03/04 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	1717
S.G.G. N° 748 del 30/03/04 - Ratifica designación de personal en cargo político	1717
S.G.G. N° 749 del 30/03/04 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96	1718
M.S.P. N° 751 del 30/03/04 - Rechaza recurso jerárquico	1718
M.S.P. N° 752 del 30/03/04 - Rechaza recurso de reconsideración	1718

RESOLUCION

N° 1748 – Dirección General de Rentas N° 04/04	1718
--	------

EDICTO DE MINA

Pág.

Nº 1497 – Nélide Beatriz Rueda – Expte. Nº 17.758 1719

LICITACION

Nº 1723 – Dirección Nacional de Vialidad Nº 50/04 1719

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 1744 – Olarte, José Ramón – Expte. Nº 82.350/03 1720

Nº 1740 – Pizarro González, Mabel Marlene – Expte. Nº 088.239/04 1720

Nº 1739 – Marín, José Alejandro – Expte. Nº 1-47.459/02 1720

Nº 1738 – Armiñana, Eugenio Milagro – Expte. Nº B 030.875/92 1720

Nº 1736 – Martínez de Feraud, Rosa Esther – Expte. Nº C-26.893/98 1720

Nº 1733 – Salazar, Fortunato Silverio – Expte. Nº 56.678/02 1721

Nº 1722 – Natividad Silvestre – Expte. Nº A 54.329/84 1721

Nº 1718 – Rodríguez, Edgardo Miguel – Expte. Nº 80.762/03 1721

Nº 1717 – Nicolini, Eduardo Américo – Expte. Nº 84.206/03 1721

Nº 1707 – Romero, Pelayo – Expte. Nº 2-81.979/03 1721

Nº 1701 – Sosa, Nemesia – Expte. Nº 84.641/03 1722

Nº 1700 – Marcovici, Angel Osvaldo – Expte. Nº 1-065.547/03 1722

REMATES JUDICIALES

Nº 1747 – Por Carlos Arturo Ulivarri – Juicio Expte. Nº 53.092/02 1722

Nº 1743 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. Nº 18.961/01 1723

POSESION VEINTEÑAL

Nº 1742 – Sofía Corlli – Expte. Nº 021.617/01 1723

Nº 1741 – Santos Pío Rivero – Expte. Nº 036.041/01 1723

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 1663 – Paz, Santiago José – Expte. Nº 2.509/01 1723

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 1732 – Rosario de la Frontera Televisión S.R.L. 1724

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 1709 – Hugo Américo Sueldo 1724

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 1705 – Parking S.A. 1725

Nº 1703 – Central Térmica Güemes S.A. 1725

Pág.

N° 1672 – José M. Cano e Hijos S.A.	1726
N° 1654 – Elevea S.A.	1726
N° 1648 – Sociedad Médica Universitaria S.A.	1726

AVISO COMERCIAL

N° 1731 – Transporte Benjamín Sanjines S.R.L.	1727
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 1746 – CO.FRUT.HO.S., para el día 28/04/04	1727
N° 1745 – Cooperadora Policial Regional Centro, para el día 29/04/04	1728
N° 1737 – Asociación Cristiana Bautista Ebenezer, para el día 09/05/04	1728
N° 1735 – Centro Vecinal Barrio Victoria de El Galpón, para el día 30/04/04	1728
N° 1734 – Asociación de Artesanos Salteños Unidos, para el día 02/05/04	1728

RECAUDACION

N° 1749 – Del día 12/04/04	1729
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

Salta, 6 de Abril de 2004

LEY N° 7.274

Expte. 90-15400/03

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**LEY**

Artículo 1º - Desaféctanse los Lotes Fiscales Nos. 32 y 33, ubicados en el departamento Anta, de la categoría de Area Natural Provincial Protegida, excepto la fracción ubicada al Oeste del pie de la ladera que da al naciente de la Serranía del Maíz Gordo, la que mantendrá el carácter de Area Natural Provincial Protegida.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción y el Empleo en compensación, deberá afectar como Area Natural Provincial Protegida a los inmuebles identificados como Matrículas Nos. 4.325, 4.326, 4.336 remanentes, 19.866, 1.703 y 1.704, todos del departamento San Martín u otros inmuebles de superficie similar y de la misma zona a los efectos de no disminuir la superficie protegida del área chaqueña.

Art. 3º - Previo reemplazo del área desafectada, autorizase al Poder Ejecutivo a vender mediante licitación pública, los inmuebles identificados con la siguiente nomenclatura

catastral: Lote Fiscal N° 32, Catastro N° 8.373, General Pizarro, Anta, con una superficie de 5.298 has. 8.049 m² y Lote Fiscal N° 33, Catastro N° 8.375, con una superficie de 20.028 has. 9.260 m² de la misma localidad.

Una superficie de 2.000 has. circundantes al ejido urbano de General Pizarro departamento Anta correspondiente al área desafectada, será destinada a la venta para pequeños emprendimientos productivos.

Art. 4º - Exclúyese de la autorización de venta dispuesta en el artículo anterior, la Zona Oeste de los Lotes Fiscales Nos. 32 y 33, la superficie que corresponda al pueblo de General Pizarro y de la comunidad Wichi Eben Ezer, debiendo preverse una superficie para ampliación del pueblo como así también una superficie de uso para la comunidad indígena.

Art. 5º - El importe total que se obtenga de esta venta, será depositado en una cuenta especial con destino específico y exclusivo a la ejecución de obra de infraestructura vial, para el mejoramiento de las Rutas Provinciales Nos. 5 y 30.

Art. 6º - Los recursos necesarios para la culminación de la obra vial referida en el artículo anterior serán previstos en el Presupuesto General de la Provincia – Ejercicio 2005.

Art. 7º - Por intermedio de la Dirección General de Inmuebles se confeccionarán los respectivos planos de desmembramiento.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión Extraordinaria del día diecisiete del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 6 de Abril de 2004

DECRETO N° 809

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 90-15400/04 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.274, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Brizuela – David

Salta, 6 de Abril de 2004

LEY N° 7.275

Expte. 91-12514/03

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**LEY****Contravenciones Relacionadas con el Suministro
y Venta de Pegamentos Adhesivos y Diluyentes**

Artículo 1º - Será sancionado con arresto de veinte (20) días a sesenta (60) días o multa de veinte (20) días a sesenta (60) días clausura y comiso, la venta, suministro o provisión bajo cualquier título, a menores de dieciocho (18) años de edad, de pegamentos, adhesivos, diluyentes, o cualquier otro de similares características que contengan en su composición la sustancia química del hidrocarburo tolueno o cualquiera de sus derivados o compuestos, susceptibles de ser inhalados.

La misma pena se aplicará a quienes dieran noticia, o presten sus servicios directos o indirectos para la adquisición de los productos mencionados a menores de dieciocho (18) años de edad.

La pena se elevará al doble si se hiciere con habitualidad o en la vía pública.

Art. 2º - Queda prohibido en todo el territorio de la Provincia la venta, suministro o provisión bajo cualquier título, de los productos referidos en el artículo anterior y se aplicará la misma pena, en comercios donde la actividad funcione bajo el rubro de kioscos, locales polirubros, despensas, autoservicios, almacenes, expendedores ambulantes y venta a domicilio en forma personalizada.

En los demás locales comerciales se necesitará para la venta, suministro o provisión, habilitación previa de Jefatura de Policía, su incumplimiento será castigado con la misma pena.

Art. 3º - La venta, provisión o suministro de los productos mencionados precedentemente sólo podrá realizarse en negocios no excluidos y expresamente autorizados por Jefatura de Policía de la Provincia.

Para la autorización deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Llevar un libro especial de ventas de aquellos productos debidamente rubricado y foliado por la autoridad policial en el cual se hará constar: nombre y apellido del adquirente, tipo y número de documento de identidad, domicilio, el producto adquirido, su cantidad, fecha y hora de la operación comercial. El mismo deberá ser exhibido toda vez que le sea requerido por la autoridad policial.

b) Registrar mediante formulario de factura por triplicado, consignando en ellos los datos del vendedor, adquirente y la finalidad del uso del producto adquirido. Una copia de todos ellos deberá entregarse mensualmente a la autoridad policial.

Art. 4º - Todo propietario o titular de negocio autorizado para la venta, suministro o provisión de los productos antes mencionados, es agente delegado para vigilar el cumplimiento de la presente Ley.

Le corresponde en consecuencia, velar por su fiel observancia respondiendo por cualquier infracción que se cometiere en su negocio, aunque ella se hubiere producido por hechos u omisiones de sus dependientes o empleados, asimismo tiene la obligación de exhibir el certificado que acredite haber sido facultado por la autoridad policial.

Está sujeto conjuntamente con sus empleados o dependientes al control del personal policial, debiendo prestar la colaboración que se le requiera cuando se trate de efectuar un control para el cumplimiento de las disposiciones ante las infracciones que se cometieran.

Art. 5º - Las penas de las infracciones se elevarán al triple:

a) Si el hecho se produjere dentro o en las inmediaciones de un establecimiento escolar o lugar de asistencia habitual de menores.

b) Cuando se hubiere puesto en grave riesgo la salud de la víctima o se hubiere causado un daño efectivo en su salud.

Art. 6º - Los profesionales de la salud que tomen conocimiento, en el ejercicio de sus funciones, de casos de intoxicación por inhalación de menores deberán dar aviso de inmediato a la Policía de la Provincia, a los efectos previstos en esta Ley.

Art. 7º - Sufrirán de quince (15) días a treinta (30) días de arresto o multa de quince (15) días a treinta (30) días, y en su caso clausura y comiso, los que violaren las disposiciones para la comercialización al por mayor, distribución, fraccionamiento y transporte, que por vía reglamentaria se dicte, de los productos referidos en la presente Ley.

Art. 8º - A los fines de esta ley se considera producto inhalante al que tiene la propiedad de transformarse en vapor o gas, que posibilita su aspiración, actuando sobre el sistema nervioso central y demás sistemas orgánicos del cuerpo humano, aumentando o disminuyendo su funcionamiento o modificando los estados de conciencia; y su uso indebido causa lesiones graves o irreversibles, o provoca muerte súbita.

Estas sustancias tienen capacidad concreta o virtual de producir, en quien la ingiera, efectos perniciosos: dependencia psíquica y/o fisiológica, y alteración de conducta convirtiéndola en antisocial o para-social.

Art. 9º - Derógase el inciso d) del artículo 97 de la Ley 7135.

Art. 10.- Esta Ley se tendrá como complementaria del Código Contravencional, Ley 7.135 y modificatoria.

Art. 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión Extraordinaria del día diecisiete del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 6 de Abril de 2004

DECRETO N° 810

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 091-12.514/04 Referente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2004, por el cual se reglamenta el suministro y venta de pegamentos, adhesivos y diluyentes, susceptibles de ser inhalados; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose analizado el proyecto aludido se desprende que el Artículo 8° contraría la enseñanza de Vélez Sarsfield, según la cual las definiciones no son propias de los textos legales (cfr. nota al Art. 495 C.C., donde el Codificador cita a Freitas), a lo que se suma que las demás consideraciones contenidas en ese artículo no son jurídicas, sino correspondientes a otras ciencias, positivas, con lo que introducen un factor de incertidumbre incompatible con los textos legales;

Que la sustancia o productos, cuya venta se prohíbe, en las circunstancias previstas por el proyecto sancionado, han sido debidamente identificadas en el artículo primero, por lo que la supresión del artículo octavo, no altera la economía de la norma;

Que, por ello, corresponde observar el artículo 8° del proyecto sancionado;

Que Fiscalía de Estado, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos y la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, han tomado intervención en la materia;

Que conforme lo expuesto, corresponde observar parcialmente el proyecto procediendo a la promulgación del resto del articulado, en tanto, el mismo tiene entidad y autonomía jurídica suficiente para entrar en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley N° 7190, obsérvase parcialmente el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 17 de marzo de 2004, ingresado bajo Expediente N° 91-12.514/03 – Referente, en fecha 19-03-04, por el cual se reglamenta el suministro y venta de pegamentos, adhesivos y diluyentes, susceptibles de ser inhalados, según se expresa a continuación:

Vétase íntegramente el texto del artículo 8°.

Art. 2° - Con la salvedad establecida en el artículo primero, promúlgase el resto del texto sancionado como Ley de la Provincia N° 7275.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 6 de Abril de 2004

LEY Nº 7.276

Expte. 90-15565/04

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación a las siguientes fracciones que forman parte del título inscripto en mayor extensión Matrícula Nº 16.164 del departamento San Martín, propiedad de Antonio Cayetano Panarisi y José Andrés Panarisi: a) Fracción Nº 1 con una superficie de 12.333,894 m²; y b) Fracción Nº 2 con una superficie de 2.914,431 m², identificadas ambas en el croquis anexo que forma parte de la presente Ley.

Art. 2º - El inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por el artículo anterior, será destinado al funcionamiento de la cisterna y planta potabilizadora de Embarcación.

Art. 3º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a la partida correspondiente al Presupuesto General de la Provincia ejercicio vigente.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión Extraordinaria del día diecisiete del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 6 de Abril de 2004

DECRETO Nº 811

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7276, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Yarade – David

DECRETOS

Salta, 17 de Marzo de 2004

DECRETO Nº 689

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobier-

no y Justicia, y la Municipalidad de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO

Que el mismo tiene encuadre en la Ley Nº 7125 y Decretos Provinciales Nros. 2314/01 y 471/04;

Que el artículo 4º de la mencionada Ley contempla disposiciones sobre reprogramación de deudas contenidas en el artículo 1º de la Ley Nº 6837, teniéndose por

aplicables a aquellas obligaciones del sector público, provincial y municipal de la Provincia de Salta;

Que el Decreto Reglamentario N° 2314/01, en su artículo 6° enumera los sujetos comprendidos en la consolidación y reprogramación de deudas dispuesta en la norma referida precedentemente, enunciando entre ellos a los Municipios;

Que el Decreto N° 471/04, en su artículo 1° dispone la entrega de Títulos de Consolidación en Moneda Nacional SALT2 previstos en la Ley N° 7125, a los Municipios que lo soliciten a fin de posibilitar el cumplimiento de sus obligaciones comprendidas en la citada Ley, estableciendo asimismo el procedimiento a seguir;

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Salta ha solicitado a la Provincia el otorgamiento de dichos Títulos, los que se entregan en el marco legal mencionado precedentemente;

Que al respecto el Ministerio de Gobierno y Justicia mediante dictamen jurídico se ha expedido favorablemente en cuanto a la procedencia del pedido, habiendo tomado la intervención correspondiente el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas conforme lo dispone el artículo 3° del Decreto N° 471/04;

Que en consecuencia la Provincia mediante Convenio con la Municipalidad de Salta dispone la entrega de Títulos de Consolidación en Moneda Nacional SALT2 tres millones ochocientos cincuenta mil, a favor de dicho Municipio, a Valor Nominal con la finalidad especificada en el mismo, de conformidad a la normativa citada;

Que resulta necesario la aprobación del referido Convenio, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, y la Municipalidad de Salta, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum - Yarade - David

CONVENIO

Entre la Provincia de Salta, con domicilio en Avda. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg, representada en este acto por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia Dr. Osvaldo Salum en adelante La Provincia, por una parte y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con domicilio en calle La Florida N° 62, representada por el Sr. Intendente, Miguel Angel Isa, en adelante La Municipalidad, acuerdan celebrar el presente convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera: Antecedentes. El presente Convenio tiene encuadre en la Ley N° 7125, Decreto Reglamentario N° 2314/01 y Decreto N° 471/04 del Poder Ejecutivo Provincial.

Segunda: Entrega de Títulos - Carácter. La Municipalidad, en el marco del presente acuerdo, podrá requerir a La Provincia y ésta se compromete a entregar Títulos previstos por la ley antes citada expresados en Moneda Nacional por 3.850.000 (Tres millones ochocientos cincuenta mil), a Valor Nominal, para ser aplicados exclusivamente al pago de deuda que el Municipio mantiene con el Banco Macro Bansud S.A. originada en cuotas impagas del Mutuo suscripto por la Municipalidad mediante Escrituras Públicas Nros. 1755/99 y 1939/99.

Tercera: Amortización - Garantía. Será a cargo de La Municipalidad el costo de la amortización del capital e intereses de los Títulos a partir de su efectivo pago. Tal obligación será garantizada y efectivizada con el Fondo de Coparticipación Nacional y Provincial de Impuestos y, subsidiariamente, con el que pudiere corresponder a La Municipalidad en virtud de los Fondos que perciba por el Rubro Aporte a Gobiernos Municipales o el que en el futuro lo reemplace, autorizándose por el presente el descuento automático de los montos necesarios para cubrir los servicios precedentemente mencionados.

Cuarta: Procedimiento.

1) La Municipalidad requiere la entrega de Títulos a La Provincia mediante la acreditación mediante constancia emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal conformada por el Tribunal de Cuentas Municipal.

2) El importe correspondiente a los pagos de los servicios de los Títulos conforme a la cláusula anterior, será descontado de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 3°, inc. c) del Decreto N° 471/04.

Quinta: La Municipalidad manifiesta expresamente que dará cumplimiento con la prohibición de lo dispuesto en el artículo 3°, inc d) del Decreto N° 471/04.

Sexta: Requisitos. La Municipalidad se compromete a efectuar previo a cualquier pago con los Títulos entregados, todos los trámites y cumplir todas las condiciones establecidas en la Ley N° 7125, modificatorias y reglamentaciones, en todo aquello que le fuere aplicable.

Séptima: Depósitos. La Provincia procederá a depositar en el Banco Macro S.A. los Títulos requeridos y hasta el valor consignado en la cláusula segunda debiendo La Municipalidad asignarlos expresamente a la cancelación de las deudas por las cuales les fueron otorgados los mismos.

Octava: Gastos. Los gastos operativos que debieran efectuarse por ante el Banco Macro S.A. con motivo de la operatoria prevista en el presente Convenio, serán a cargo exclusivo de La Municipalidad.

Novena: Jurisdicción. Para el supuesto de cualquier cuestionamiento respecto de la interpretación del presente Convenio, las mismas deberán resolverse en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 5.170/77.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de marzo de dos mil cuatro.

Dr. Osvaldo R. Salum
Ministro de Gobierno y Justicia

Miguel Angel Isa
Intendente

Salta, 30 de Marzo de 2004

DECRETO N° 738

Ministerio de Educación

Expediente N°: 42-12.741/04

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la creación de una nueva unidad educativa,

dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, con residencia en la localidad de Luis Burela, departamento Anta; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de atender la demanda educativa de la zona y que la habilitación del nuevo establecimiento posibilitaría brindar otro nivel de oferta educativa de dependencia oficial;

Que la Dirección General de Educación Polimodal propone la incorporación de las divisiones del Tercer Ciclo de E.G.B. y de Polimodal que funcionará en las instalaciones de la Escuela N° 4.483 de la localidad de Luis Burela, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial;

Que a fojas 33 la Directora General informa la Planta Orgánica Funcional necesaria para la creación de la unidad escolar;

Que se acredita la necesidad y conveniencia de su creación, en el marco de la Ley N° 6829, cumpliendo de esta manera con unos de los fines específicos del Estado, conforme al Artículo 24 de la Constitución de la Provincia y las Leyes concordantes, por lo que no resulta aplicable las limitaciones impuestas por los Decretos 873/98 y 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase, a partir del presente período lectivo, el Colegio de Tercer Ciclo de E.G.B. y Polimodal N° 5.163 en la localidad Luis Burela del Departamento Anta, de 3ra. categoría, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, turno tarde y los cursos que a continuación se detalla:

Una (1) división de 7° año con 29 (veintinueve) horas cátedra semanales (Resolución Ministerial N° 44/99)

Una (1) división de 8° año con 34 (treinta y cuatro) horas cátedra semanales (Resolución Ministerial N° 44/99)

Una (1) división de 9° año con 37 (treinta y siete) horas cátedra semanales (Resolución Ministerial N° 44/99)

Una (1) división de 1° año con 37 (treinta y siete) horas cátedra semanales (Resolución Ministerial N° 4.118/00)

Una (1) división de 2° año con 38 (treinta y ocho) horas cátedra semanales (Resolución Ministerial N° 4.118/00)

Una (1) división de 3° año con 38 (treinta y ocho) horas cátedra semanales (Resolución Ministerial N° 4.118/00)

Art. 2° - Déjase conformada la Planta Orgánico Funcional del Colegio de Tercer Ciclo de E.G.B. y Polimodal N° 5.163 de Luis Burela del Departamento Anta, según se consigna:

Cargo	Cantidad
Director de 3ra. categoría	1
Secretario	1
Preceptor	2
Ordenanza	1

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David

Salta, 30 de Marzo de 2004

DECRETO N° 740

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el expediente N° 64-71.603/04, en el que la Dirección Provincial del Trabajo solicita se declare de interés provincial la «Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo», a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires desde el 21 al 28 de abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento está organizado por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, con el apoyo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Panamericana de la Salud, entre otros;

Que el evento incluye actividades que se realizarán en sede del Centro Cultural Gral. San Martín de la ciudad de Buenos Aires, desde el 21 al 28 de abril de 2.004;

Que la programación cuenta con la participación de destacados expositores nacionales y extranjeros especialistas en diversas disciplinas que hacen a la salud y seguridad en el trabajo y a las condiciones del medio ambiente laboral, a los fines del abordaje de la problemática a nivel local, regional e internacional;

Que la importancia del acontecimiento justifica, sin duda alguna, su declaración como de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial la Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo, organizada por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el 21 al 28 de abril de 2.004.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum - David

Salta, 30 de Marzo de 2004

DECRETO N° 741

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-83781/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Gloria Farfán, bioterapeuta, solicita se declare de Interés Provincial el Nivel II del Seminario de «Bioenergética Básica Aplicada», a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, entre los días 8 y 9 de mayo del 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que el Nivel I de este Seminario fue declarado de Interés Provincial mediante Decreto N° 2115/03.

Que las disertaciones del presente evento estarán a cargo del Médico Cirujano - Medicina Natural y Bioenergética del Perú, Dr. Fernando Arizabal Loaiza.

Que entre sus objetivos está el desarrollar en los participantes la visión de un nuevo paradigma respecto al proceso salud enfermedad; proporcionar conocimiento teórico - práctico básico en el manejo y aplicación de la energía vital en el contexto clínico terapéutico de la bioenergética.

Que dicho evento está dirigido a médicos, profesionales de la salud, terapeutas y personas interesadas en el tema, con el fin de brindarles elementos teóricos - prácticos básicos en el manejo de la bioenergía en el ser humano.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial, el Nivel II del Seminario de «Bioenergética Básica Aplicada», a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, entre los días 8 y 9 de mayo del 2004.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 30 de Marzo de 2004

DECRETO N° 744

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos N°s 281/03, 282/03, 283/03 y 284/03 mediante los cuales se aprueban las estructuras, planta de cargos y cobertura de las Secretarías que conforman el Gabinete Social; y

CONSIDERANDO:

Que deben introducirse cambios en las coberturas previstas en las normas mencionadas a fin de completar

las plantas necesaria para el óptimo funcionamiento de las Secretarías;

Que lo detallado en el presente no contraviene las disposiciones del Decreto N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse para las Secretarías que integran el Gabinete Social, las situaciones que se detallan a continuación:

Secretaría de los Mayores

- Incorporar cargo Supervisor Profesional (N° de Orden 56.1) del Subprograma Control de Gestión y asignar a Lic. María Lucrecia Salas de Villagrán - DNI N° 6.383.161 - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - Nivel 6 - Función Jerárquica II - Planta Permanente - Artículo 29° decreto N° 1178/96.

- Modificar la denominación prevista como Consejo Provincial de la 3° Edad, correspondiendo su adecuación a la Ley N° 7006/98 con la denominación «Consejo Provincial de los Mayores».

- Incorporar el cargo de Jefe de Subprograma Administrativo de acuerdo a las estructuras aprobadas (N° de Orden 9.1) Agrupamiento Administrativo - Función Jerárquica III, trasladando al mismo a la Sra. Sonia Guzmán Sulekic - DNI N° 17.940.986 - Planta Permanente - Artículo 29° del Decreto N° 1178/96, dejando sin efecto el interinato previsto en el cargo N° de Orden 49.

- Dejar sin efecto la asignación del cargo de Auxiliar de Servicios (N° de Orden 35) de la Sección Mantenimiento, trasladando a la señora Adelma del Valle Garnica - DNI N° 10.165.743 a la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social - Cargo de Ordenanza (N° de Orden 45) de la Sección Mantenimiento, como agente de la planta permanente en las condiciones previstas en el Artículo 29° del Decreto N° 1178/96.

- Dejar sin efecto la asignación del cargo Técnico (N° de Orden 19) de la Dirección General Administrativa Contable, trasladando al señor Martín Eduardo Lagoria - DNI N° 16.000.922 al Ministerio de la Producción y el Empleo - Programa de Acción Cooperativa y PyMES con la asignación e incorporación del cargo Técnico (N° de Orden 94.1) Agrupamiento Técnico -

Subgrupo 3 - Nivel 5, agente de Planta Permanente - Artículo 29° del Decreto N° 1178/96.

- Cargo Administrativo (N° de Orden 103) de la Universidad Abierta para la Tercera Edad, correspondiente cargo Supervisor Administrativo - Agrupamiento Administrativo - Función Jerárquica IV, manteniendo su cobertura por parte de la señora María Elvira Lucchini de Mesples - DNI N° 6.535.070, como agente de planta permanente en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1178/96 - Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 6 - FJ IV, con la misma vigencia que la prevista para la planta de cargos.

- Dejar sin efecto la asignación del cargo de Auxiliar de Servicios (N° de Orden 47) de la Sección Control de Existencias, trasladando al señor Miguel Angel Nieva - DNI N° 8.049.002 a la Secretaría de la Niñez y de la Familia con la asignación e incorporación de un cargo de Personal de Servicios (N° de Orden 54.1) de la Sección Control de Existencias, como agente de la planta permanente - Artículo 29° del Decreto N° 1178/96.

Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social

- Incorporar cargo de Chofer (N° de Orden 47.1) de la Sección Movilidad y asignar al señor Gustavo Orlando Manuso - DNI N° 14.473.497 - agente de la planta permanente - Artículo 29° del Decreto N° 1178/96.

- Incorporar cargo Administrativo (N° de Orden 40.1) del Subprograma Administrativo y asignar al señor Roberto Fredy Gastal - DNI N° 13.778.256, agente de la planta permanente - art. 29° Decreto N° 1178/96.

Secretaría de Acción Social

- Incorporar cargo Técnico (N° de Orden 5.1) de la Dirección General Administrativa Contable y asignar a la Sra. Nelda Jeréz de Armanini - DNI N° 02.530.502 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - Nivel 4, agente de la planta permanente, artículo 29° del Decreto N° 1178/96 e incorporar cargo de Supervisor (N° de Orden 4.1) de la Dirección General Administrativa Contable, asignando el mismo a la Sra. Nelda Jeréz de Armanini - DNI N° 02.530.502 en las condiciones de «sin estabilidad» previstas en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96 con retención de su cargo de planta permanente, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 4 - Función Jerárquica I.

- Incorporar cargo Técnico (N° de Orden 59.1) del Programa Centro de Atención Integral y asignar a Ilda Teresa Di Bello - DNI N° 5.747.133 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 6, agente de la planta permanente, art. 29° del Decreto N° 1178/96.

- Incorporar cargo Técnico (N° de Orden 69.1) de Programas Nacionales y asignar a Liliana Alurralde de Juri - DNI N° 14.489.610 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3 - Nivel 5, agente de la planta permanente, art. 29° del Decreto N° 1178/96.

- Incorporar cargo Técnico (N° de Orden 22.1) Sección Mantenimiento y asignar al Sr. Wilson Vicente Sandoval - DNI N° 17.581.360 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 3, agente de la planta permanente, art. 29° del Decreto N° 1178/96.

- Incorporar cargo Técnico Intermedio (N° de Orden 17.1) de la División Legajos y Liquidaciones, asignando el mismo a Yone Barrios de Valderrama - DNI N° 14.977.075, en condiciones de "sin estabilidad" - Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica VI.

- N° de Orden 25 corresponde Carlos Maidana

- N° de Orden 67 corresponde Claudio Rubén López DNI N° 18.229.737 - T14

- N° de Orden 82 corresponde Silvia Inés Portela de Cayata

- N° de Orden 93 corresponde equivalencia remun. T - 3 - 5 - FJ II

- N° de Orden 97 corresponde María Inés Caso

- N° de Orden 100 corresponde Ema Mercedes Gorosito

- N° de Orden 108 corresponde Función SIGEP

- N° de Orden 109 corresponde Función SIGEP - A25

Secretaría de la Niñez y de la Familia

- Cargo Administrativo (N° de Orden 114) del Subprograma Hogares e Institutos de Niños y Adolescentes, asignar al Señor Walter Oscar Herrera - DNI N° 8.168.183 - Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 6, agente de la planta permanente, art. 29 del Decreto N° 1178/96.

- Incorporar cargo de Auxiliar de Servicio (N° de Orden 44.1) en la Sección Control de Existencias y asignar al señor José Miguel Mamani – DNI N° 7.262.681 Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1 – Nivel 5, agente de la planta permanente, art. 29° del Decreto N° 1178/96.

- Dejar sin efecto la asignación del cargo Técnico (N° de Orden 8) de la Dirección General Administrativa Contable al señor Juan Esteban Guaymás – DNI N° 8.172.823.

- Incorporar cargo Técnico (N° de Orden 117.1) del Subprograma Hogares e Institutos de Niños y Adolescentes y asignar a Sra. Ana Pastrana de Chinen – DNI N° 14.488.214 – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3 – Nivel 5, agente de la planta permanente – art. 29° del Decreto N° 1178/96.

- Dejar sin efecto la asignación del cargo de Chofer (N° de Orden 27) de la Sección Movilidad al señor José Camacho Soria – DNI N° 12.220.046 y asignar el mismo al señor Armando Portales – DNI N° 8.177.157 – Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1 – Nivel 5, agente de la planta permanente, art. 29 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - Déjase establecido que la Sra. Luisa Adriana Morales – DNI N° 16.797.368, mantendrá la asignación de cargo prevista por Decreto N° 467/04 en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dejando sin efecto lo dispuesto en Decreto N° 356/04.

Art. 3° - Efectúense las transferencias presupuestarias pertinentes.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 30 de Marzo de 2004

DECRETO N° 745

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto 236/03 mediante el cual se incorpora a las estructuras del Ministerio de Educación el Programa de Comedores Escolares; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la denominación de Programa de Comedores Escolares correspondiendo el nombre de “Plan Provincial de Nutrición y Protección Integral del Escolar”;

Que dicha modificación tiene como fin propender a mejorar la calidad de vida del escolar con acciones integradas e integrales en materia de educación, nutrición y salud implementando estrategias de intervención tendientes a mejorar la salud y el aprendizaje del niño;

Que es necesario desarrollar acciones tendientes a coordinar actividades y tareas entre el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Gabinete Social y otros organismos provinciales y municipales;

Que es necesario promover la participación activa de docentes, agentes de salud y comunidad en relación a la utilización, racionalización y optimización de los recursos para obtener acciones compensatorias en materia de alimentación, nutrición, salud integral y seguridad del escolar;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la denominación de Programa de Comedores Escolares aprobada por Decreto N° 236/03, por la de “Plan Provincial de Nutrición y Protección Integral del Escolar”.

Art. 2° - A partir de la fecha de la firma del presente decreto, apruébanse la estructura, funciones y cargos que, como Anexo I, forman parte de este instrumento.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 07 – Curso de Acción 5 – Actividades 1 y 2 – Ministerio de Educación.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Educación****Plan Provincial de Nutrición y
Protección Integral del Escolar**

La realidad actual demanda del sector educación nuevas respuestas en materia de nutrición y salud:

Objetivos Generales:

- Propender a mejorar la calidad de vida de la población escolar mediante acciones integrales e integradas, sustentables en el tiempo, en materia de educación, nutrición y salud.

- Implementar estrategias de intervención tendientes a mitigar el impacto desfavorable de las variables nutricionales y socio sanitarias, a fin de lograr en el educando una efectiva "capacidad autónoma de aprendizaje".

Priorizar:

- El estado nutricional de la población bajo programa.
- La salud integral del niño de 5 a 14 años.
- La formación y capacitación del RR. HH. en materia de alimentación, nutrición, crecimiento y desarrollo.
- El desarrollo de hábitos de vida saludables en el niño en edad escolar.
- El fortalecimiento de redes solidarias en la comunidad, estimulando, capacitando y posibilitando que las familias participen activamente en el logro de los objetivos del Plan.
- La integración de las áreas de gobierno involucradas en la resolución de la problemática del escolar, así como de otros organismos, fundamentalmente en los niveles locales.

Acciones Básicas**1. Diagnóstico nutricional y socio sanitario:**

- Identificación de Escuelas y beneficiarios según niveles de riesgo.

2. Reformulación del ex "Programa Comedores Escolares"

- Diseñar las Estructuras Organizativas del Plan para el Nivel Central y Local.

- Crear las Normas y lineamientos específicos bajo los cuales se pondrá en marcha el Plan (Manuales de

Normas y Procedimientos) en materia de alimentación, nutrición y salud del escolar.

- Diseñar los instrumentos legales y operativos necesarios a tal fin.

- Establecer el Plan Operativo y Cronograma de Actividades.

3. Gestión Asociada

- Difundir las Normas y los Lineamientos específicos del Plan Provincial, estableciendo los mecanismos jurídicos tendientes a hacer efectiva la adhesión al mismo de otros organismos gubernamentales (nacionales, provinciales y municipales) y no gubernamentales (O.N.G, Consejos Consultivos, Iglesias, Centros Vecinales, entre otros), así como del sector privado.

- Fortalecer la instancia de los Consejos Consultivos Municipales como ámbito de coordinación para la aplicación de las políticas educativas y los Planes Nacional y Provincial de Seguridad Alimentaria. Ley Nacional N° 25.724 de Alimentación y Nutrición Nacional.

- Coordinar acciones con otras áreas de gobierno, provincial y municipal, responsables de garantizar aspectos inherentes a la seguridad del escolar (Infraestructura, Saneamiento Ambiental, etc.).

- Promover la participación activa de docentes, familia y comunidad en el diseño, programación, planificación, evaluación, monitoreo y supervisión de las actividades y tareas inherentes al Plan.

4. Desarrollo de Acciones Compensatorias en materia de:**Alimentación y Nutrición del Escolar**

- Asistencia Alimentaria.
- Calidad del complemento proporcionado según valor nutritivo y tipos de alimentos a suministrar.
- Adecuación a los hábitos y pautas culturales.
- Evaluación del efecto nutricional: auxología epidemiológica.

Salud Integral de niño

- Implementación del Programa de Salud Escolar en base a la estrategia de Atención Primaria de la Salud.

- Prevención y promoción de la salud.

- Detección precoz de patologías prevalentes fundamentalmente aquellas que tienen impacto negativo directo sobre el aprendizaje.

- Derivación oportuna a los servicios de salud.
- Implementación de acciones de educación sanitaria en materia de procreación responsable y salud sexual.

Seguridad del escolar

- En el ámbito de la Escuela: infraestructura edilicia, equipamiento, saneamiento básico, etc.
- En el ámbito de la Familia: violencia familiar, adicciones, accidentes en el hogar, etc.
- En el ámbito de la Comunidad: seguridad vial, situación de emergencia y catástrofe, transporte, etc.

Evaluación de la administración del Programa en sus aspectos:

Gerenciales

Operativos

Costo-Beneficio

5. Implementación de líneas de superación:

- Desarrollo de Proyectos Productivos (alimentos, huertas, granjas, etc.) donde el niño se constituya en el actor principal.
- Promoción de ferias escolares y comunitarias como circuitos alternativos de abastecimiento.

6. Formación y capacitación del RR. HH.

En materia de Gestión educativa, en los aspectos de nutrición, alimentación, salud y seguridad del escolar, destinadas a:

- Equipo Docente.
- Personal no docente.
- Padres de Cooperadora.
- Familia del escolar.
- Equipo de Salud local.
- Personal Municipal.

7. Financiamiento

Optimizar los recursos financieros disponibles:

Desde:

- Fondo Nacional para la Alimentación y Nutrición.
- Presupuesto Provincial y/o Municipal.
- Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Donaciones.
- Sector Privado.

Mediante:

- Asignación de partidas según número de beneficiarios, modalidad de asistencia y criterios de riesgo

- Descentralización planificada del manejo de los fondos destinados a Comedores Escolares, según Normas

- Garantizar la frecuencia de entrega de partidas a las escuelas en forma oportuna y adecuada

- Regulación y Control Centralizado de la ejecución de las partidas asignadas

- Auditorías periódicas, internas y externas, en materia de manejo de los fondos destinados a la compra de alimentos

- Grado de satisfacción de los usuarios, internos y externos, mediante encuestas

8. Modelo de Gestión

Fortalecimiento de la Escuela Pública a través de nuevos modelos de gestión fundamentales para la optimización de la calidad de las prestaciones educativas, alimentarias y de salud en la población bajo cobertura.

9. Implementación de la Unidad de Gestión de Seguridad Alimentaria (Acta Acuerdo agosto/03) en el ámbito del Ministerio de Educación

10. Diseño de la Estructura Orgánica y Funcional del Plan Provincial de Nutrición y Protección Integral del Escolar, en el marco de un nuevo Modelo de Gestión

Nuestra realidad provincial exige, para cada área de gobierno, de administradores capacitados en la creación de ámbitos de trabajo que potencien la iniciativa individual, la cooperación técnica, la creatividad y fundamentalmente la eficiencia, eficacia y efectividad en las tareas.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 739 – 30/03/2004 – Expediente N° 143-15289/04

Artículo 1º - Autorízase al señor Secretario de Minería y Recursos Energéticos, Dr. Sergio Gorustovich, a

trasladarse a la ciudad de Toronto—Canadá, entre el 5 al 10 de marzo del año en curso por el término de seis (6) días con el objeto de dar cumplimiento con lo expresado en el considerando del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 06—Ministerio de la Producción y el Empleo—Ejercicio 2004.

ROMERO – Brizuela – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 742 – 30/03/2004 – Expte. Nº 50-6456/00

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Primero del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Carlos Víctor Gutiérrez, D.N.I. Nº 10.582.564, C. 1953, de conformidad con lo establecido en el artículo 44º del Decreto Nº 1108/85.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 743 – 30/03/2004

Artículo 1º - Designase al señor Oscar Alfredo Chávez—D.N.I. Nº 26.030.905 en el cargo de Técnico (Número de Orden 38) de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico—Subgrupo 2—Nivel 6—Función Jerárquica III, a partir del día 1º de enero de 2004, de conformidad con las disposiciones del Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 03—Gabinete Social—Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 746 – 30/03/2004

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Delegación Casa de Salta en Capital Federal y la C.P.N. María Alejandra Monteagudo, desde el 1º de enero del 2004 por el término de un año.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01—Unidad de Organización 04—Inciso 3—Servicios no Personales—Ejercicio 2004.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 747 – 30/03/2004

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Delegación Casa de Salta en Capital Federal y el C.P.N. Alfredo Fabián Villasco, D.N.I. Nº 14.959.263, desde el 1º de enero del 2004 por el término de un año.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01—Unidad de Organización 04—Inciso 3—Servicios no Personales—Ejercicio 2004.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 748 – 30/03/2004

Artículo 1º - Ratificase, a partir del día 1º de enero de 2004, la designación efectuada a la Sra. Liliana Noemí Martínez—DNI Nº 13.845.166 en cargo político nivel 3, modificando el destino de la misma a la Secretaría de Acción Social.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción 03—Gabinete Social—Secretaría de Acción Social, efectuándose la pertinente transferencia presupuestaria.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 749 – 30/03/2004 – Expediente Nº 153-240/04

Artículo 1º - Con vigencia al día 1º de enero de 2004, designase a la Sra. Teresita del Jesús Herrera – DNI Nº 13.457.110 en el cargo de Técnico (Nº de Orden 17) del Subprograma Administrativo dependiente de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3 – Nivel 5.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 03 correspondiente al Gabinete Social – Secretaría de la Niñez y de la Familia.

ROMERO – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 751 – 30/03/2004 – Expedientes Nºs 1317/97 – código 133 copia, 89484/02 (original y corresponde I) – código 121

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico, interpuesto por el Defensor de Menores e Incapaces Nº 2, en representación promiscua del señor Vicente Ramón Nuñez, D.N.I. Nº 8.184.088, ex agente de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel Atención Area Capital, en contra de la resolución ministerial Nº 0631 de fecha 23 de mayo de 2003, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Ubeira – David**

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 752 – 30/03/2004 – Expte. Nº 91218/02 – código 121

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el doctor Conrado Enrique Miller, D.N.I. Nº 7.258.691, legajo Nº 32815, dependiente de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital contra el decreto Nº 1742/02, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Ubeira – David**

RESOLUCION

O.P. Nº 1.748

R. s/c Nº 10.573

Dirección General de Rentas

Salta, 02 de Abril de 2.004

RESOLUCION GENERAL Nº 04/2.004

VISTO:

La Resolución General Nº 047/03; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente unificar los vencimientos de tasa de Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene de contribuyentes incluidos en el Régimen PROCOM con las fijadas para el Impuesto a las Actividades Económicas - Sares 2.000 -;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el artículo 61º del Código Fiscal y a las facultades conferidas, según convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar los vencimientos de los Anticipos 3º al 12º, ambos inclusive, correspondientes al año 2.004 incluidos en la Resolución General Nº 047/03 - Anexo IX, punto C - Grandes Contribuyentes de la T.I.S.S.H. (ex Tasa por el Ejercicio de Actividades Diversas), por los consignados seguidamente:

Vencimientos 2.004 (Anticipos 02 al 12)

Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (ex Tasa de Actividades Diversas)

Anticipo	Terminación Nº de C.U.I.T.			
	0-2	3-5	6-7	8-9
03	14-04-04	15-04-04	16-04-04	19-04-04
04	14-05-04	17-05-04	18-05-04	19-05-04
05	14-06-04	15-06-04	16-06-04	18-06-04
06	14-07-04	15-07-04	16-07-04	19-07-04
07	17-08-04	18-08-04	19-08-04	20-08-04
08	16-09-04	17-09-04	20-09-04	21-09-04
09	14-10-04	15-10-04	18-10-04	19-10-04
10	15-11-04	16-11-04	17-11-04	18-11-04
11	14-12-04	15-12-04	16-12-04	20-12-04
12	14-01-05	17-01-05	18-01-05	19-01-05

Artículo 2° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

Sin Cargo

e) 13/04/2004

EDICTO DE MINA

O.P. N° 1.497

F. N° 148.262

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Nélidea Beatriz Rueda por Expte. N° 17758, ha solicitado permiso de cateo 500 Has., en el Departamento Los Andes, Lugar: Incachule, El que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7317887.4300	3448297.4500
7317887.4300	3449322.3500
7316930.7650	3449322.3500
7317024.7182	3449523.8334
7316752.8259	3449650.6188
7316803.5401	3449759.3757
7316939.4862	3449695.9830
7317066.2717	3449967.8754
7316794.3794	3450094.6609
7316667.5939	3449822.7685
7316531.6477	3449886.1613
7316404.8623	3449614.2614
7316676.7546	3449487.4834
7316626.0404	3449378.7265
7316746.9402	3449322.3500
7315887.4300	3449322.3500
7315887.4300	3448297.4500

Superficie registrada de 231 Has. 3328 m2. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 16 de marzo de 2004. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 25/03 y 13/04/2004

LICITACION

O.P. N° 1.723

F. N° 148.657

Dirección Nacional de Vialidad Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Licitación N° 50/04

Malla N° 404

Rutas Nacionales N° 9, N° 66 y N° IV66 – Provincias: Salta y Jujuy

Tramos: Río Yala – Río Vaqueros, Emp. R.N. N° 9 – Emp. R.N. N° 34 y Emp. R.N. N° 66 – Emp. R.N. N° 34

Longitud de la Malla: 148,87 Km

Plazo de Obra: 60 meses

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento

Precio del Pliego: Cinco Mil (5.000) Pesos.

Recepción y Apertura de Ofertas: 12 de mayo de 2004. Hora 10.00 en la Casa de Gobierno, sita Balcarce 23 Planta Baja – Buenos Aires, República Argentina

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 26 de marzo de 2004, en la Dirección Nacional de Vialidad – Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Alberto G. Arias
Jefe División Administración (Int.)
Distrito Salta

Imp. \$ 250,00

e) 12 al 23/04/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 1.744

F. Nº 148.694

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado C. y C. de 9º Nom., Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en los autos caratulados: "Olarte, José Ramón s/Sucesorio" Exp. Nº 82.350/03 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en otro Diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 01 de Marzo de 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretario Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/04/2004

O.P. Nº 1.740

F. Nº 148.689

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en los autos caratulados "Pizarro González, Mabel Marlene – Sucesorio" – Expte. Nº 088.239/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 06 de Abril de 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/04/2004

O.P. Nº 1.739

R. s/c Nº 10.572

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 9 Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví (Interina), en los autos caratulados: "Marín, José Alejandro – Sucesorio", Expte. Nº 1-47.459/02.

Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 01 de Abril de 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 13 al 15/04/2004

O.P. Nº 1.738

F. Nº 148.682

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Armiñana, Eugenio Milagro – Sucesorio" – Expte. Nº B 030.875/92 (Reconstrucción), cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Marzo de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/04/2004

O.P. Nº 1.736

F. Nº 148.678

El Dr. Miguel Angel David, - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da, Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez -, en autos caratulados "Martínez de Feraud, Rosa Esther – Sucesorio" Expte. Nº C-26.893/98, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación, (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de Marzo de 2004. Dr. Miguel Angel

David, Juez. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria. Salta, 11 de Marzo de 2004.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 15/04/2004

O.P. N° 1.733 F. N° 148.674

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Salazar, Fortunato Silverio s/Sucesorio". Expte. N° 56.678/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 6 de Abril de 2004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 15/04/2004

O.P. N° 1.722 F. N° 148.656

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación del Distrito Centro, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en autos "Sucesorio de Natividad Silvestre", que se tramita por Expte. N° A 54329/84, cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en los diarios: Boletín Oficial y uno de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Guillermo F. Díaz, Juez. Secretaria, 1° de Marzo de 2003. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 14/04/2004

O.P. N° 1.718 R. s/c N° 10.571

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Se-

cretaría Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Rodríguez, Edgardo Miguel s/Sucesorio ab intestato, Expte. N° 80762/03", cita por edicto a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09/03/04. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 12 al 14/04/2004

O.P. N° 1.717 F. N° 148.650

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Nicolini, Eduardo Américo s/Sucesorio" Expte. N° 84.206/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 16 de Marzo de 2004. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 14/04/2004

O.P. N° 1.707 R. s/c N° 10.569

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: «Romero Pelayo - Sucesorio» Expte. N° 2-81979/03, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 19 de Diciembre de 2.003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 13/04/2004

O.P. N° 1.701

F. N° 148.604

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: «Sosa, Nemesia s/Sucesorio», Expte. N° 84.641/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 30 de marzo de 2.004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 13/04/2004

O.P. N° 1.700

R. s/c N° 10.568

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: «Marcovici, Angel Osvaldo - Sucesorio» - Expte. N° 1-065547/03. Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 10 de Marzo de 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 07 al 13/04/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.747

F. N° 148.697

Jueves 15/4 – Hs. 19,00
España N° 955 Col. de Martilleros

Por **CARLOS ARTURO ULIVARRI (H)**

JUDICIAL CON BASE

El día 15 de abril de 2004 a hs. 19:00 en calle España N° 955 de esta Ciudad, remataré con la base

de \$ 16.820,56 (2/3 VF) el inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Pedro Saravia N° 175, Catastro N° 30.810 – Sección “C” – Manzana 5 – Parcela 18 Dpto. Capital. Medidas: Fte. 10 m s/pasillo de salida; C/fte: 10,05 m; Cdo. N: 24,20 m; Cdo. S: 23,16 m; Pasillo: Fte: 3m s/calle Pedro J. Saravia; los que dan sus títulos. Frente piedra (laja) y granito, entrada al living amplio c/ventanas (2) a la calle, piso mosaico, un hogar, pasillo; un baño de 1º, una habitación chica c/ventana y placard; entrada con portón de chapa con vidrio, garage amplio c/piso mosaico y ventanales, posee mesada de mármol y bajo mesada c/pileta, puerta que comunica al lavadero amplio, c/pileta y revestimiento; patio amplio c/piso cemento, quincho amplio, todo cerrado c/vidrio, piso mosaico, mesada grande de mármol, bajo mesada, revestimiento, con una habitación. En el interior posee una escalera c/piso mosaico que comunica al 1º Piso: descanso, baño de 1º; dos habitaciones c/ventanas a la calle con pisos de mosaico; una cocina amplia c/mesada fórmica y bajo mesada, piso mosaico, c/puerta hacia un balcón con tendedero c/techo chapa y una habitación tipo depósito. Toda la construcción se encuentra en buen estado de conservación. Se encuentra habitada por la Sra. María Fernández en calidad de propietaria. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago: Señá 30% a cta. del precio. más sellado DGR del 1,25% y comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada la Subasta. El precio no incluye el Impuesto a la Vta-s/Art. 7 Ley 23905, que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Deudas: Edesa (S/D al 2/10/03) Munic. \$ 1.821,99 (al 25/9/03). Gasnor: (S/D al 13/08/03) Aguas de S. \$ 1,18 (al 19/9/03) DGR. \$ 71,33 (al 16/9/03), las que hasta la fecha de remate inclusive serán a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez en lo C y C de 1º Inst. 2º Nom. Secr. N° 2 de la Dra. Rubí Velásquez, en juicio c/Rueda, René Agustín y/o Fernández, María s/Ejecución de Honorarios” – Expte. N° 53.092/02. Edictos 3 días por Bol. Oficial; 2 días en el Nuevo Diario y el último en el D. El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Mart. Carlos A. Ulivarri (h) – M.T. Belgrano N° 663 – Tel. 154046058. Salta – Capital.

Imp. \$ 54,00

e) 13 al 15/04/2004

O.P. N° 1.743

F. N° 148.692

Por FRANCISCO SOLA**JUDICIAL SIN BASE****Derechos y acciones de un Peugeot 505 SR D**

El día 14 de Abril de 2004 a hs. 18.00 en calle Pedernera N° 282, Salta. Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, en el juicio que se le sigue a: "Aguirre, Humberto Aladino; Dazan, Mirian Silvina" – Ejecución de Sentencia en Expte. 18961/01 – Expte. N° 60.961/02, remataré sin Base y al contado los derechos y acciones que le corresponden al demandado de un automóvil Peugeot 505 SR D – Dominio N° TBM-630, tiene el paragolpe delantero roto, sin óptica derecha y faros traseros rotos, parabrisas delantero roto, sin espejo lateral derecho, espejo retrovisor roto, sin estéreó, tapizado y pintura en regular estado. El mismo puede ser revisado en calle Pedernera N° 282. Edictos: por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de Venta: Contado con entrega inmediata. Sellado D.G.R. del 0,6%, Comisión del 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, Pedernera N° 282 – Tel. 4211676 – 155-000999 – Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 13 y 14/04/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 1.742

F. N° 148.691

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Vargas, Hugo Alberto vs. Corlli, Sofia y/o sus Herederos y Otros – Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 021617/01, cita a la Sra. Sofia Corlli y/o sus Herederos, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres días. Salta, 23 de Marzo de 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I.).

Imp. \$ 75,00

e) 13 al 15/04/2004

O.P. N° 1.741

F. N° 148.690

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso sito en Avda. Belgrano N° 1.002 de ésta ciudad en los autos caratulados: "Rivero Díaz, Santos Pío c/Caliba, Rafael y/o sus herederos s/Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 036041/01, cita a los presuntos herederos del Sr. Santos Pío Rivero, para que en el plazo de cinco días a contar de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, por sí, con Patrocinio Letrado o por apoderado bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Edicto por dos días que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 5 de Febrero de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 13 y 14/04/2004

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 1.663

F. v/c N° 10.285

Poder Judicial de Tucumán

Causa: Paz, Santiago José s/Quiebra Pedida. Expte. N° 2509/01

San Miguel de Tucumán, 25 de Febrero de 2004.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Establecer el siguiente calendario concursal: a) Hasta el día 21 de Abril de 2004 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a Sindicatura. b) Fijar el día 02 de Junio de 2004 para la presentación del Informe Individual y el día 28 de Julio de 2004 para la presentación del Informe General. II.- Publíquense edictos por Cinco Días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Asimismo publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta con la modalidad establecida precedentemente. A sus efectos librese oficio ley 22.172 haciéndose constar las personas encargadas del diligenciamiento. Hágase Saber. Fdo.: Dr. Juan José Aráoz, Juez. Se hace saber que se encuentra facultado para diligenciar el presente oficio ley 22.172 al Dr. Jorge Wyngaard y/o al C.P.N. Simón Montes. Dra. Marta Mónica Romero Paz, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 06 al 14/04/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 1.732

F. N° 148.672

Rosario de la Frontera Televisión S.R.L.

(Edicto de publicidad conforme al Art. 1 Ley 21.357/76)

1.- Socios: Gabino Fermín Garay, Argentino, D.N.I. N° 14.781.682, mayor de edad, soltero, nacido el día 20 de enero de 1963, comerciante, CUIT N° 20-14781682-1 domiciliado en la intersección de calles Jujuy Esquina Leguizamón del Departamento General Güemes de esta Provincia de Salta, y Alfredo Roberto Soto, argentino, D.N.I. N° 20.232.922, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Nora Morales, fecha de nacimiento 30 de agosto de 1978, comerciante, CUIT N° 20-20232922-6, domiciliado en calle Zabala N° 724 de esta ciudad de Salta.

2.- Fecha de Constitución: Contrato Social de fecha 18 de Marzo de 2004.

3.- Denominación Social: Rosario de la Frontera Televisión S.R.L.

4.- Domicilio Social: En Jurisdicción de la provincia de Salta, con domicilio especial y real en calle Avenida Sarmiento N° 1110 de Rosario de la Frontera provincia de Salta.

5.- Plazo de Duración: En cincuenta años contados desde su publicación.

6.- Objeto: La instalación, funcionamiento y explotación de un circuito cerrado de televisión por cable, en conformidad con las reglamentaciones vigentes de la Ley 22.285 y las Directivas del COMFER y C.N.C. que fiscalizan este tipo de actividad, pudiendo operar en cualquier punto del país o del extranjero a tales fines.

7.- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) dividido en cien cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. El Señor Gabino Fermín Garay suscribe 80 (ochenta) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) cada una lo que hace un total de capital suscripto de \$ 8.000.- (Pesos ocho mil); y el señor Alfredo Roberto Soto, suscribe 20 (Veinte) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) cada una lo que hace un total de capital suscripto de \$ 2.000.- (Pesos dos mil) el que integran en efectivo del 25% (Veinticinco por ciento) y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de dos años.

8.- Administración y representación: La sociedad será administrada por un gerente, socio o no, designado por Asamblea de socios por mayoría de capital, quien determinará su remuneración. La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del gerente, cuya firma obligará a la sociedad. En tal forma tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad y celebrar los actos y contratos que hagan a la actividad normal del objeto social, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme a los artículos noveno del Decreto Ley 5965/63 y 1881 del Código Civil, Salvo para solicitar créditos, celebrar contratos de mutuo, gravar los bienes sociales con hipoteca o prenda y disponer de los bienes inmuebles, lo que deberá ser previamente autorizado por asamblea de socios. Se designa socio gerente al Señor Gabino Fermín Garay, D.N.I. N° 14.781.682, por igual plazo que la vigencia de la sociedad, así como designar socio gerente suplente al Señor Alfredo Roberto Soto, D.N.I. N° 20.232.922.

9.- Fiscalización: Los socios pueden individualmente examinar los libros y papeles sociales y solicitar los informes que estimen convenientes.

10.- Cierre de Ejercicio: El ejercicio cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/04/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 13/04/2004

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 1.709

F. N° 148.631

Carlos Gustavo Luzzi, DNI 11.654.253 de estado civil casado, con domicilio en Los Sauces 23 de Salta Capital, notifica a los interesados por el término de 5 (cinco) días a partir de la fecha que transfirió a Hugo Américo Sueldo LE 8.175.829 de estado civil casado con domicilio en Tejada 555 de Salta Capital, el Fondo de Comercio que gira bajo la denominación de Telecabina, ubicada en calle Zuviría 2299 de esta ciudad con autorización de Telecom S.A. Oposiciones dentro de los diez

días de la última publicación de este aviso en calle 25 de Mayo 181, 1° piso, en el horario 18 a 21.00 hs.

Imp. \$ 125,00

e) 12 al 16/04/2004

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 1.705

F. N° 148.617

Parking S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de Parking S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de su sede social Avda. Tavella N° 54 de la Ciudad de Salta, para el día 27 de abril de 2004, a Hs.: 18:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

2.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3.- Revocación de mandatos a la totalidad de los Directores y elección de un nuevo Directorio.

4.- Modificación de Estatuto Social en su artículo Décimo Tercero referente a la Administración y Representación de la Sociedad.

Meir Levin
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 15/04/2004

O.P. N° 1.703

F. N° 148.610

Central Térmica Güemes S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, convócase a los señores accionistas de Central Térmica Güemes S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 29 de abril de 2004 – a horas 15 en primera convocatoria, y respecto de la Asamblea

Ordinaria una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido – en la sede administrativa de la Sociedad sita en avenida Reyes Católicos N° 1330 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

(a) Asuntos Ordinarios

1.- Consideración de la designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

3.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4.- Consideración de las retribuciones a los señores miembros del Directorio en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

5.- Consideración de las retribuciones a los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

6.- Consideración de la designación del Contador que certificará el Balance General y Estado de Resultados, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio número 12.

(b) Asuntos Extraordinarios

1.- Consideración de la designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la revocación de la reforma a los artículos quinto y sexto decidida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de Diciembre de 2002 y registrada en el libro de actas de asambleas de la sociedad bajo el número 24.

3.- Consideración de la aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social de la Sociedad.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberá cumplirse con lo normado por el artículo 238 de la Ley 19.550.

Washington Alvarez
Apoderado

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 15/04/2004

O.P. N° 1.672

F. N° 148.580

José M. Cano e Hijos S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Accionistas de José M. Cano e Hijos S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril del 2004 a las 9 horas, en la Sede Social de Pueyrredón N° 563 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de los dos directores para suscribir el Acta respectiva.

2.- Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico N° 41 cerrado el 30 de Noviembre de 2003.

3.- Remuneraciones a Directores y Síndicos.

4.- Distribución de Utilidades.

5.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la Sede Social.

Miguel Angel Cano
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 15/04/2004

O.P. N° 1.654

F. N° 148.544

Elevea S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

El Directorio de Elevea S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de Avda. Tavella N° 54 de la Ciudad de Salta, el día 26 de abril de 2004, a horas 18:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

2.- Lectura y consideración de las Actas de Asamblea N° 10, 11 y 12.

3.- Ratificación y confirmación de lo resuelto en las citadas asambleas, respecto a la, consideración de los Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos y Memoria Anual, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2000, 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002.

4.- Elección de Directorio, 5 (cinco) Directores Titulares y 3 (tres) Directores Suplente por el término estatutario.

5.- Modificación del Estatuto Social en su Artículo Cuarto, referido al objeto ampliándolo para incorporar las actividades de Importación y Exportación.

6.- Cambio de domicilio de la sede social.

Asistencia: Los señores accionistas deberán notificar fehacientemente su voluntad de asistencia a la Sociedad en el término de 3 (tres) días hábiles previos a la fecha de la Asamblea para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

Eduardo Levin
Vicepresidente

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 13/04/2004

O.P. N° 1.648

F. N° 148.536

Sociedad Médica Universitaria S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Médica Universitaria S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 2004, a horas 11:00 en el local de la Sociedad, calle Santiago del Estero N° 901, planta baja, Salta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas y notas contables anexas correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31 de diciembre de 2003. Constitución de Reserva Legal.

3.- Determinación del número de Directores Titulares e igual número de Suplentes y elección de los mismos, por el término de 02 (dos) Ejercicios.

4.- Elección del Síndico por el término de un Ejercicio.

5.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Conforme lo establece el artículo décimo cuarto del Estatuto Social y el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea en segunda convocatoria será celebrada el día 28 de Abril de 2004, a horas 12:00, en calle Santiago del Estero N° 901, planta baja, Salta Capital.

Dr. Miguel Angel Escudero

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 13/04/2004

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 1.731

F. N° 148.671

Transporte Benjamín Sanjines S.R.L.

Renuncia y Designación de Gerentes

Con fecha 18 de Febrero del año 2004, mediante acta de reunión de socios N° 4, se procedió a la

aceptación de la renuncia de los gerentes de la Sociedad Sres. Benjamín Sanjines y Lidia Lozano de Sanjines. Simultáneamente se designa para integrar la Gerencia a los Sres. Orlando Roberto Sanjines, DNI. 16.735.046 y Miriam Elizabeth Sanjines, DNI. 16.128.236, quienes ejercerán la representación de la Sociedad en forma conjunta o indistinta para todos aquellos actos de administración ordinaria que guarden relación con el objeto del giro social. Para todo acto de disposición de bienes así como para aquellos que excedan el giro ordinario de los negocios de la Sociedad, se requerirá la actuación en forma conjunta de ambos gerentes, no pudiendo obligar a la misma su actuación individual.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12 de Abril de 2.004. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 13/04/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 1.746

F. N° 148.696

Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta, Limitada (Co.Frut.Ho.S.) - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta, Limitada (Co.Frut.Ho.S.) convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del año 2004 a Hs. 10:30 en Avenida Paraguay N° 2851 de la ciudad de Salta, sede de la Cooperativa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta con Presidencia y Secretaría.

2.- Consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance General y Estado de Resulta-

dos al 31 de diciembre del año 2003 e informes del Síndico y Auditor.

3.- Retribución al trabajo personal de consejeros.

4.- Elección de cinco consejeros titulares, por el término de dos años, y de tres consejeros suplentes, por el término de un año.

5.- Elección del Organismo de Fiscalización, titular y suplente, por el término de un año.

Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes (Art. 23 de los Estatutos). Toda la documentación pertinente se encuentra a disposición de los asociados en la Administración de la institución, a partir de la fecha, los días hábiles de 8:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00 horas.

Angel C. Pérez Rigos

Secretario

Víctor Raúl Herrera

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 13/04/2004

O.P. N° 1.745

F. N° 148.695

**Cooperadora Policial Regional Centro
Area Capital (Salta)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo estipula el Art. 31º del Estatuto Social vigente, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Jueves 29 de Abril de 2004, a horas 20,00 en la sede social ubicada en calle Gral. Güemes N° 425 – 2º Piso de ésta ciudad, en cuyo transcurso se tratará el siguiente:

ORDEN DE DIA

1.- Lectura y propuesta de aprobación del Acta anterior.

2.- Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 2003.

3.- Designación de (2) dos Socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria y sin obtenerse quórum se sesionará con los Socios presentes de conformidad al Art. 37 del Estatuto Social.

Ernesto Lachs
Secretario

Erico Schneider
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 13/04/2004

O.P. N° 1.737

F. N° 148.681

**Asociación Cristiana Bautista
Ebenezer – Cerrillos (Salta)**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores asociados de la Asociación Cristiana Bautista Ebenezer, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en su sede de calle Sarmiento y Pasaje s/n de la localidad de Cerrillos el día 9/5/04 a las 10:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Traspaso de bienes a otra entidad.

2.- Marcha futura de la entidad.

3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Diego Gutiérrez
Secretario

Lizardo Renfijes
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 13/04/2004

O.P. N° 1.735

F. N° 148.677

**Centro Vecinal Barrio Victoria
El Galpón (Salta)**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Victoria, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 30 de abril del año 2004, a horas 20.00 en su sede social de calle San Martín N° 842 de la localidad de El Galpón, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario General e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

4.- Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva, en la totalidad de sus cargos.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Fabiana del M. González
Secretaria

Pedro Miguel Farfán
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 13/04/2004

O.P. N° 1.734

F. N° 148.675

Asociación de Artesanos Salteños Unidos

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 2 de mayo de 2004 a hs. 9:00 en el local de la Asociación A.S.UN. del Mercado Artesanal a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3.- Elección de miembros de la Comisión Directiva.
- 4.- Elección del Organó de Fiscalización.
- 5.- Reforma de Estatuto en artículo 2º, sustituir: 'comprar y vender artesanías de sus asociados ...' (Estatuto anterior), por "a) Promocionar y difundir la cultura local mediante la manifestación y producción artesanal; b) Generar fuentes de ingreso genuino a tra-

vés de la capacitación, perfeccionamiento, elaboración y producción de artesanías ..."

Carlos D. Rojas
Secretario

Richer C. Tolaba
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 13/04/2004

RECAUDACION

O.P. N° 1.749

Saldo anterior	\$ 78.729,40
Recaudación del día 12/04/04	\$ 8.512,80
TOTAL	\$ 87.242,20

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las **SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL** de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676